

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES

SECCIÓN DE CONTRATACION

EXPT: SUM-18-076

Resolución de 27 de septiembre de 2018,

por la que se aprueba el PCAP, se autoriza el gasto, se aprueba el expediente y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación.

RESOLUCIÓN

SGT/AG/SC
1900005392

VISTO el expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado y un solo criterio de adjudicación, relativo al **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS EQUIPOS DE TANQUES MODULARES COMPACTOS PARA LA DEPURADORA DE MOLUSCOS DEL CENTRO DE EXPERIMENTACIÓN PESQUERA EN CASTROPOL"**, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 03 de agosto de 2018 tiene entrada en la Sección de Contratación de esta Consejería el informe propuesta del Jefe del Servicio de Estructuras Pesqueras, con el conforme del Director General de Pesca marítima, para la contratación por procedimiento abierto simplificado y un solo criterio de adjudicación del citado suministro, con un presupuesto de NOVENTA Y OCHO MIL EUROS (98.000,00 €), a lo que habrá que añadir la cantidad de VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA EUROS (20.580,00€) en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido (21%), dando lugar a un importe total de CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA EUROS (118.580,00 €), siendo dichos trabajos cofinanciados por el FEMP (75%), con cargo a la aplicación presupuestaria 19.06.712D-622.000 (Código PEP 2004/000163 "cultivo experimental de especies marinas") de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2017, prorrogados para el 2018 por Decreto 91/2017, de 28 de Diciembre y cuyo pago se realizará a la finalización del contrato.

SEGUNDO.- Por Resolución de fecha 16 de agosto de 2018, se inicia el expediente para la contratación del servicio referido y se aprueba el pliego de prescripciones técnicas que ha de regir la contratación.

TERCERO.- Por la Sección de Contratación (Servicio de Asuntos Generales) se elaboró el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de dicho servicio, siendo informado favorablemente por el Servicio Jurídico del Principado de Asturias con fecha 3 de septiembre de 2018 (Informe n.º 227/2018).

CUARTO.- Sometido el expediente de gasto a fiscalización de la Intervención, con fecha 27 de septiembre de 2018 se fiscaliza de conformidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Al presente expediente le son de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP); el Reglamento General de la Ley Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; y demás normativa legalmente aplicable.

SEGUNDO.- La titular de la Consejería, a tenor de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 2/1995, de 13 marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, es el órgano de contratación.

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 122 de la LCSP, los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse, previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato o de no existir ésta, antes de su adjudicación.

CUARTO.- Conforme al artículo 8 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, en relación con el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 6/2016 de 30 diciembre, de Presupuestos Generales para 2017 prorrogados para el 2018 por Decreto 91/2017, de 28 de diciembre, corresponde a los Consejeros la autorización de gastos propios de los servicios a su cargo, por importe no superior a 300.000,00 €.

QUINTO.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 117 de la LCSP, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

SEXTO.- El presente contrato se adjudicará, al cumplirse las condiciones establecidas en el artículo 159 de la LCSP, mediante el procedimiento abierto simplificado y utilizando un solo criterio de adjudicación.

En virtud de lo expuesto, vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho,

RESUELVO

PRIMERO.- APROBAR el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación del **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS EQUIPOS DE TANQUES MODULARES COMPACTOS PARA LA DEPURADORA DE MOLUSCOS DEL CENTRO DE EXPERIMENTACIÓN PESQUERA EN CASTROPOL"** mediante el procedimiento abierto simplificado con un solo criterio de adjudicación.

SEGUNDO.- AUTORIZAR el gasto para hacer frente a la citada contratación, por importe total de CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA EUROS (118.580,00 €), siendo dichos trabajos cofinanciados por el FEMP (75%), con cargo a la aplicación presupuestaria 19.06.712D-622.000 (Código PEP 2004/000163 "cultivo experimental de especies marinas") de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2017, prorrogados para el 2018 por Decreto 91/2017, de 28 de Diciembre. (RC: 1900005080).

TERCERO.- APROBAR el expediente de contratación de referencia, **DISPONRIENDO** la apertura del procedimiento de adjudicación abierto simplificado con un solo criterio de adjudicación.

En Oviedo, a 27 de septiembre de 2018.

LA CONSEJERA

Ma Jesús

Álvarez González